



Sumario

I. Disposiciones generales

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Orden de 29 de diciembre de 2006, por la que se regula el régimen aplicable a la recogida de viajeros por vehículos turismo de arrendamiento con conductor en puertos y aeropuertos de Canarias.

Página 808

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 28 de diciembre de 2006, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Dirección General de Tributos, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 23 de octubre de 2006.

Página 809

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 15 de diciembre de 2006, por la que se autoriza la convocatoria para la selección de un Auxiliar de Enfermería para su contratación laboral temporal y constitución de una lista de reserva.

Página 810

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 9 de enero de 2007, por la que se delega la competencia en materia de autorización de ampliación de créditos que amparan gastos de personal en diversos órganos de esta Consejería.

Página 818

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 29 de diciembre de 2006, del Secretario, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia relativa a la redacción del proyecto de obra y urbanización, que incluye los subproyectos correspondientes a las instalaciones eléctricas, estudio de seguridad y salud, fontanería y telecomunicaciones, así como las correspondientes direcciones de obra y la coordinación del estudio de seguridad y salud, por Arquitecto Superior, para la construcción de 25 viviendas protegidas de promoción pública, a ejecutar en calle Portugal-Autopista, término municipal de Candelaria (Tenerife).

Página 819

Consejería de Sanidad

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 8 de enero de 2007, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la suscripción de un acuerdo marco para la contratación mediante concierto de los servicios terapéuticos de rehabilitación ambulatoria.

Página 820

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.- Anuncio de 26 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la Orden de 12 de diciembre de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de implantes de traumatología, material de osteosíntesis y biológico para el Hospital General de La Palma.- Expte. n^o C.P. SUM 2/07.

Página 822

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de diciembre de 2006, que corrige errores en el expediente CPTA-CH-64/06 de suministro de productos del mar para el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Canarias.

Página 823

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.- Anuncio de 11 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos celebrados en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 824

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 21 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios del procedimiento abierto mediante concurso celebrado en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 830

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 21 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la relación del adjudicatario del procedimiento negociado celebrado en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 830

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 21 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la relación del adjudicatario del procedimiento negociado celebrado en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 831

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 21 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la relación del adjudicatario del procedimiento negociado celebrado en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 832

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de diciembre de 2006, del Director, que notifica el Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 85/06, incoado a D. Francisco Manuel Alonso Hernández, en ignorado paradero.

Página 832

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de diciembre de 2006, relativo a la notificación de la Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Directora, por la que se procede a la devolución de ingresos excesivos a favor de Dña. Cándida Jiménez Peña.

Página 833

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 26 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la Resolución de 21 de diciembre de 2006, la Directora, que concede subvenciones con cargo al programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, convocada por Resolución de la Presidenta de 11 de septiembre de 2006.

Página 834

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 26 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Directora, que concede subvenciones para la realización de estudios de mercado y campañas de promoción del empleo local, convocada por Resolución de la Presidenta de 15 de septiembre de 2006.

Página 842

Administración Local

Cabildo Insular de El Hierro

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, relativo a notificación de Resolución recaída en expediente de responsabilidad patrimonial.

Página 846

Cabildo Insular de Gran Canaria

Anuncio de 5 de diciembre de 2006, relativo a notificación de la Resolución recaída en el recurso de reposición interpuesto en el procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres por D. Marcos Daniel García Alfieri.

Página 846

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, relativo a notificación de la Resolución recaída en el recurso de reposición interpuesto en el procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres por Dña. María Jéssica Mejías Saavedra.

Página 848

Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife)

Anuncio de 11 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación Trinchera 2 en El Médano.

Página 850

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Torrent**

Edicto de 5 de diciembre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio de faltas nº 000054/2006.

Página 850

I. Disposiciones generales**Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

- 51** *ORDEN de 29 de diciembre de 2006, por la que se regula el régimen aplicable a la recogida de viajeros por vehículos turismo de arrendamiento con conductor en puertos y aeropuertos de Canarias.*

El Decreto 148/1994, de 15 de julio, por el que se regula la actividad y régimen de autorizaciones de arrendamiento con conductor de vehículos de turismo establece en su artículo 9 que el arrendamiento de los vehículos se llevará a cabo en la oficina legalmente abierta al público; por su parte, en el artículo 10 se precisan los datos que deben figurar en los contratos.

Ante los conflictos suscitados en los aeropuertos y puertos de Canarias, con relación a la recogida de viajeros, mediante previo contrato; resulta necesario adoptar las medidas precisas para la mejor ordenación del sector, que faciliten el conocimiento exacto de la forma de prestación de los servicios, la actuación eficaz de la inspección y, a su vez, sirvan al usuario de documento acreditativo de la realización del servicio; quedando así protegido ante cualquier tipo de accidente mediante la cobertura del seguro obligatorio de viajeros.

En la elaboración del presente reglamento se ha dado audiencia a municipios (a través de la Federación Canaria de Municipios), cabildos insulares, autoridades portuarias y cámaras de comercio, industria y navegación de ambas provincias, y asociaciones empresariales y de consumidores más representativas del sector, así como ha sido sometido a información pública.

Los Consejeros, como miembros del Gobierno, ejercen la potestad reglamentaria en las materias propias de su departamento, en forma de órdenes departamentales, según dispone el artículo 32.c) de la Ley territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de

la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. La Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda es el departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de transportes, conforme a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, en relación con el artículo 1 de su Reglamento Orgánico, aprobado por el Decreto 11/2004, de 10 de febrero. Por último, la Disposición Final Primera del Decreto 148/1994, de 15 de julio, por el que se regula la actividad y régimen de autorizaciones de arrendamiento con conductor de vehículos de turismo, faculta al Consejero competente en materia de transportes para dictar las normas precisas en ejecución, interpretación y desarrollo del mencionado Decreto.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Transportes,

DISPONGO:

Artículo 1.- Los vehículos turismo dedicados al arrendamiento con conductor que se encuentren residenciados en territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, y que estén provistos de la oportuna autorización de transporte interurbano V.T.C., cuando efectúen la recogida de viajeros en puertos y aeropuertos habrán de acreditar la contratación previa de los servicios en los términos previstos en el Decreto 148/1994, de 15 de julio, por el que se regula la actividad y régimen de autorizaciones de arrendamiento con conductor de vehículos de turismo, y con sujeción a lo dispuesto en la presente Orden departamental.

Artículo 2.- 1. La contratación y el pago de los servicios de recogida en los puertos y aeropuertos se realizará en las oficinas legalmente abiertas al público, que han de coincidir con el domicilio consignado en el título administrativo habilitante.

2. En los contratos se harán constar los datos recogidos en el artículo 10 del Decreto 148/1994, de 15 de julio, por el que se regula la actividad y régimen de autorizaciones de arrendamiento con conductor de vehículos turismo.

Artículo 3.- 1. Para los vehículos que efectúen servicios en base a la contratación previa prevista en esta Orden departamental, podrán adecuarse para su mejor control, por parte de las autoridades portuarias y de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), zonas especiales reservadas en los puertos y aeropuertos que sean puntos de generación de los viajes.

2. Igualmente, para la recogida de los viajeros deberán llevar los carteles indicativos de los servicios para la recogida de los mismos, que cumplan los requisitos señalados en el anexo de la presente Orden departamental, sin que en ningún caso puedan exhibirse los mismos con mención comercial o publicitaria.

Artículo 4.- Las Consejerías de los cabildos insulares con competencia en materia de transportes podrán exigir en cualquier momento de los titulares de los vehículos a que se refiere la presente Orden departamental, la acreditación de la contratación previa de los servicios, con el fin de efectuar los controles que se estimen necesarios.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Transportes para dictar instrucciones precisas en ejecución e interpretación de la presente Orden departamental.

Segunda.- La presente Orden departamental entrará en vigor al mes de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2006.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTES Y VIVIENDA,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

A N E X O

MODELO DE CARTEL PARA RECOGIDA DE VIAJEROS CON CONTRATACIÓN PREVIA, EN PUERTOS Y AEROPUERTOS.

Nombre del contratante o agencia de viajes contratante.

Nombre del viajero.

Matrícula del vehículo.

Día y hora de recogida.

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Economía y Hacienda

52 *ORDEN de 28 de diciembre de 2006, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Dirección General de Tributos, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 23 de octubre de 2006.*

Efectuada convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía y Hacienda, por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 23 de octubre de 2006 (B.O.C. nº 211, de 30 de octubre).

Visto el informe emitido por la Dirección General de la Función Pública, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en la solicitante, en virtud de las competencias atribuidas al Consejero de Economía y Hacienda por el artículo 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONGO:

Primero.- Nombrar a la funcionaria que a continuación se relaciona para desempeñar el puesto de trabajo que igualmente se indica:

NOMBRE: Dña. Lina Isabel Caridad Pulido.
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Tributos.
UNIDAD: Administración de Tributos Cedidos.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Administrador de Tributos Cedidos.
Nº R.P.T.: 4952.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recur-

so contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; haciéndose saber que en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de diciembre de 2006.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
p.o., la Secretaria General Técnica
(Orden de 16.10.03),
Cristina de León Marrero.

Consejería de Sanidad

53 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 15 de diciembre de 2006, por la que se autoriza la convocatoria para la selección de un Auxiliar de Enfermería para su contratación laboral temporal y constitución de una lista de reserva.*

Visto el expediente instruido para la selección de un Auxiliar de Enfermería para su contratación laboral temporal para sustituir a Dña. Lidia Esther Santana García, liberada sindical, personal laboral fijo con plaza en la Dirección de Área de Salud de Gran Canaria.

Vistos los informes favorables de las Direcciones Generales de Planificación y Presupuesto y Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley Territorial 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006.

Visto el informe favorable emitido por la representación de los trabajadores.

Considerando que esta Dirección General es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo preceptuado en el artº. 13.ñ) del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, le corresponde la selección y contratación del personal laboral temporal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, que desarrolla el anterior.

Considerando, asimismo, lo dispuesto en el artículo 7 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma.

Visto todo lo anterior, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O:

Autorizar la convocatoria para la selección de un Auxiliar de Enfermería para su contratación laboral temporal para sustituir a titular con derecho a reserva de puesto de trabajo, de conformidad con las bases que a continuación se transcriben.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá formular recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, ante esta Dirección General de Recursos Humanos o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, que podrá interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o de Las Palmas de Gran Canaria o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el propio interesado.

BASES

Primera.- El objeto de la presente convocatoria es la selección de un Auxiliar de Enfermería (Grupo IV del Convenio Colectivo Único) para su contratación laboral temporal por liberación sindical del titular de la plaza con localización geográfica en el Servicio de Salud Pública y Laboratorio de la Dirección de Área de Salud de Gran Canaria.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas selectivas, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos, con referencia al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrá participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o los mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán participar las personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Por último, podrán hacerlo quienes, no estando comprendidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, de residencia permanente, en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

b) Haber cumplido la edad de dieciocho años, o ser mayores de dieciséis años y concurrir las circunstancias previstas en el artículo 7.b) del Estatuto de los Trabajadores.

c) Estar en posesión de la titulación académica de Auxiliar de Enfermería o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse separado ni despedido por expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto convocado.

Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán, aportando, en el momento de la presentación de la solicitud:

- Los referidos en los apartados a) y b), fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la co-

rrespondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el último párrafo de la base segunda a), deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte en vigor, así como fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia, y en su caso, la "tarjeta de identidad de extranjeros" prevista en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.

f) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.

g) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o responsable de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Tercera.- Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, en grado igual o superior al 33%, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, y que no sea necesaria la adaptación funcional del puesto de trabajo, según establece el artículo 4 del Decreto 43/1998, de 2 de abril.

Los aspirantes que invoquen minusvalía de cualquier tipo deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 22, de 26.1.00; corrección de errores: B.O.E. nº 62, de 13 de marzo), y la certificación a que se refiere el apartado 2º del artículo 1 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral (B.O.C. nº 53, de 1 de mayo). De no ser posible la presentación de esta última dentro del

plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base quinta.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar instancia, de acuerdo con el modelo recogido en el anexo II de la presente convocatoria, acompañada de los documentos acreditativos de reunir los requisitos a que se refiere la base segunda de esta Resolución así como currículum vitae, conforme al modelo del anexo III de la presente convocatoria, debiendo acompañarse la documentación acreditativa de los méritos que hayan consignado en el currículum vitae para acceder a la fase de concurso.

Las titulaciones académicas y los cursos realizados se acreditarán mediante la aportación de fotocopias compulsadas de los correspondientes títulos y/o diplomas o certificaciones de asistencia y/o aprovechamiento, respectivamente.

La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública, Organismos Autónomos y Empresas Públicas se acreditará mediante certificación del Jefe de Personal del Departamento u Organismo de que se trate.

La experiencia profesional fuera de este ámbito será acreditada mediante contrato de trabajo original o fotocopia compulsada, o certificado de empresa.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación de las instancias ha de realizarse en el Registro de la Dirección de Área de Salud de Gran Canaria, sito en la calle León y Castillo, 224, 1ª planta, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento de Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en las oficinas, registros y organismos previstos en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada y en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los aspirantes con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas selectivas.

Quinta.- Lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, y dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes a su finalización, se publicará en el tablón de anuncios de la propia Dirección de Área de Gran Canaria, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la celebración de las pruebas, en la que se expresarán las causas de las exclusiones, concediéndose un plazo de tres días hábiles a contar a partir de la publicación, para la subsanación de los defectos que pudieran apreciarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de este último, se publicará en el tablón de anuncios antes señalado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la indicación de lugar, fecha y hora en que tendrá lugar el primer ejercicio de la fase de oposición, al que deberán comparecer los aspirantes provistos de su Documento Nacional de Identidad.

Sexta.- Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador se designa en esta misma Resolución, compuesto por cinco miembros, dos de ellos representantes de los trabajadores y tres representantes de la Administración (uno de ellos en representación de la Dirección General de la Función Pública) y que son:

Presidente: D. Roberto Ramírez Ramírez, Director de Área de Salud.

Presidente Suplente: D. Antonio Fernández Pérez, Jefe de Servicio de la Unidad de Salud Pública y Laboratorio.

Secretaria: Dña. Ana Brígida López Castellano, Jefe de Servicio de Área Económica, Gestión y Concursos.

Secretaria Suplente: Dña. Ana María Martínez de la Cuesta, Jefe de Sección de Coordinación Económica.

Representantes de la Dirección General de la Función Pública.

Vocal Titular: Dña. Montserrat Riba Armenter, Jefa de Sección del Laboratorio.

Vocal Suplente: Dña. Marta Roy Merinero, Técnico superior de la Unidad de microbiología de aguas.

Representantes de los Trabajadores.

Titular 1: D. Francisco Gil García, Maestro de Taller.

Suplente: D. Esteban Campos Trujillo, Técnico Superior.

Titular 2: Dña. María Ogadenia Fuentes Martín, Auxiliar de Enfermería.

Suplente: Dña. Lidia Correa Rocha, Auxiliar de Enfermería.

2. Para la válida constitución del órgano de selección, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de al menos tres de sus miembros. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimemente, en caso de empate, el voto del Presidente.

3. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de formar parte de los mismos cuando estén incurso en alguno de los supuestos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Previa convocatoria del Presidente correspondiente, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización del ejercicio de la oposición, y en dicha sesión acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de la prueba selectiva.

4. Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias y demás indemnizaciones que correspondan según la normativa vigente en el momento de celebración del proceso selectivo. De conformidad con el artículo 40.3 del Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, aprobado por Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, se fija en quince el límite máximo de asistencias que pueden percibir los miembros del Tribunal Calificador.

A propuesta de los Tribunales, la Dirección General de Recursos Humanos podrá designar el personal necesario para colaborar con las tareas extraordinarias de carácter administrativo y/o material precisas para el desarrollo del proceso selectivo. El personal designado tendrá derecho a percibir las siguientes indemnizaciones que por razón del servicio le correspondan.

5. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren en los mismos las circunstancias previstas en el citado artículo.

7. La Secretaría General Técnica podrá designar el personal necesario para colaborar en las tareas extraordinarias de carácter administrativo y/o material precisas para el desarrollo del proceso selectivo. Dicho personal percibirá las indemnizaciones por razón de servicio que le correspondan.

Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, o producen indefensión o perjuicios irreparables a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer por los interesados recurso de alzada ante la Secretaría General Técnica.

Séptima.- Desarrollo del proceso selectivo.

Las pruebas selectivas constarán de dos fases:

A) 1ª fase (oposición): consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, que podrán desarrollarse el mismo día:

1º ejercicio: consistirá en la realización, en el tiempo máximo de 50 minutos, de una prueba teórica tipo test, de 25 preguntas, relativo a los temas contenidos en el anexo I. Cada respuesta acertada se valorará con 0,40, y las respuestas erróneas se valorarán negativamente, con - 0,15 puntos.

2º ejercicio: consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico, escrito a desarrollar, a elegir de entre dos elaborados por el Tribunal valorado con un máximo de 10 puntos. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un período de 45 minutos.

En relación con tales pruebas deberá tenerse en cuenta:

1º) Los aspirantes deberán comparecer al ejercicio provistos del D.N.I. o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del Tribunal. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

2º) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarla. El orden de actuación de los aspirantes en caso de no simultaneidad de realización de los ejercicios, se hará de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

3º) Los ejercicios serán puntuados de 0 a 10 puntos, quedando eliminados para la siguiente fase, concurso, quienes no obtengan en total una puntuación mínima de 5 puntos, en cada uno.

4º) Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases.

B) 2ª fase (concurso):

En esta fase se valorarán los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, de acuerdo con lo señalado en el currículum vitae y que hayan sido debidamente acreditados. La puntuación máxima en esta fase de concurso será de 6 puntos, y se asignará con arreglo al siguiente

BAREMO

1.- Experiencia profesional relacionada con el puesto a cubrir: hasta un máximo de 3 puntos:

a) Haber prestado servicios con anterioridad en las Administraciones Públicas, en puestos de categoría igual o similar a los que se opta, hasta un máximo de 1,5 puntos: 0,025 puntos por mes de servicio completo.

b) Haber prestado servicios con anterioridad en el sector privado, en puestos de categoría igual o similar a los que se opta, hasta un máximo de 0,5 puntos: 0,0083 puntos por mes de servicio completo. Experiencia en el sector privado en la misma categoría profesional: 0,03 puntos por mes de servicio completo.

c) Haber prestado servicios con anterioridad en el área de Laboratorio, en las Administraciones Públicas o en el sector privado, en puestos de categoría igual o similar a los que se opta, hasta un máximo de 1 punto: 0,016 puntos por mes de servicio completo.

2.- Cursos, jornadas y otras titulaciones relacionadas con las funciones a realizar: hasta un máximo de 3 puntos:

a) Por cursos y jornadas realizados en Organismos Oficiales o centros homologados y relacionados directamente con las funciones a realizar: 0,075 puntos por cada 15 horas.

b) Por titulación académica superior relacionada con el puesto a ocupar: 0,2 puntos.

Sólo podrán ser valorados los méritos que ostenten los interesados el último día del plazo de presentación

de solicitudes, y acreditados documentalmente en el plazo y forma indicados en la base cuarta (presentación de solicitudes).

La suma de la puntuación obtenida en ambas fases, será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionado de entre los mismos el que haya obtenido la puntuación máxima.

Octava.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará en la fecha y lugar que se señale en la lista definitiva de admitidos prevista en la base quinta de esta convocatoria.

Novena.- Calificaciones.

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más aspirantes, se utilizarán por su orden los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) Mayor tiempo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en puesto de igual categoría al de la convocatoria.

c) Mayor tiempo de servicios prestados en el área de laboratorio.

d) Mayor tiempo de servicios prestados en el sector privado en puesto de igual categoría al de la convocatoria.

Décima.- Presentación de documentos y formalización del contrato laboral.

1. Terminada la valoración de ambas fases, por el Secretario del Tribunal se levantarán las actas correspondientes que serán firmadas por todos los miembros del mismo haciendo constar en ella los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones obtenidas, las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en el acta y la propuesta de contratación del aspirante que mayor puntuación haya obtenido, que se elevará a la Dirección General de Recursos Humanos.

Todos aquellos que alcancen en la oposición una puntuación final igual o superior a 10,00 puntos, formarán parte de una lista de reserva para futuras contrataciones laborales para desempeñar funciones en unidades del Servicio Canario de la Salud ubicadas en la provincia de Las Palmas, con la categoría profesional objeto de esta convocatoria. Dichas listas de

reserva, que tendrán un período de vigencia de un año, a partir de su publicación, se propondrán por el Tribunal, en certificación expedida por el Secretario y con el visto bueno del Presidente, a la Dirección General de Recursos Humanos para que ésta proceda a su publicación en los tabloneros de anuncios.

2. El aspirante propuesto aportará en el plazo de dos días, desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base novena, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social.

b) Certificado Médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base primera, apartado e), de la presente convocatoria.

c) Datos bancarios.

d) Situación familiar (modelo I.R.P.F.).

e) Declaración jurada de no estar afectado por el régimen de incompatibilidades de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

El aspirante seleccionado que hubiera presentado en tiempo y forma la documentación exigida en la base anterior y haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, formalizará contrato laboral de carácter temporal (interinidad) previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

Quedarán decaídos de su derecho quienes no presenten toda la documentación exigida en el apartado anterior, y la Administración efectuará llamamientos, por orden de puntuación, a los siguientes aspirantes en el supuesto de no formalizarse el contrato con el aspirante seleccionado por las causas señaladas anteriormente.

Undécima.- Aprobar el funcionamiento de dichas listas de reserva, conforme a las siguientes normas:

1. Supuestos en que procede la sustitución.

Podrán realizarse contrataciones laborales temporales, para el desempeño temporal de puestos de trabajo de las vacantes en plazas de Auxiliar de Enfermería, que se produzcan en las Gerencias, Direcciones de Área y Órganos centrales del Servicio Canario de la Salud, de la provincia de Las Palmas, que se encuentren vacantes por inexistencia o ausencia de su titular, cualquiera que sea la causa de dicha ausencia, incluso las debidas a permisos, licencias y vacaciones.

2. Llamamiento para la prestación de servicios.

2.1. Producida la vacante por alguna de las causas previstas en la presente Resolución, el órgano a

que pertenezca el puesto afectado podrá interesar su cobertura mediante contratación laboral temporal proveniente de la lista de reserva, a cuyo efecto dirigirá solicitud a la Dirección General de Recursos Humanos justificando la urgencia y necesidad de sustitución.

2.2. Autorizada en su caso, la sustitución solicitada, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General de Planificación y Presupuesto; la Dirección General de Recursos Humanos contactará con el sustituto.

2.3. El interesado deberá contestar al requerimiento formulado en el plazo máximo de 72 horas. En función de la urgencia en la cobertura del puesto, determinada por la Dirección General de Recursos Humanos en el momento de la autorización, este plazo podrá reducirse a 24 horas.

3. Funcionamiento de las listas.

3.1. El orden de llamamiento se producirá en función del número ocupado en la respectiva lista, siempre que se produzca una vacante como consecuencia de la inexistencia o ausencia de su titular, cualquiera que sea la causa de dicha ausencia, incluso las debidas a permisos, licencias y vacaciones, y que las necesidades del servicio hagan imprescindible su cobertura.

3.2. Se respetará el orden cronológico de producción de supuestos de hecho determinantes de la necesidad del nombramiento.

En el caso de existencia simultánea de más de un supuesto, el primer aspirante al que le corresponda podrá elegir y así sucesivamente.

3.3. Efectuado el nombramiento, se producirá la exclusión temporal de la lista hasta tanto finalice el mismo. Los aspirantes en dicha situación no serán objeto de nuevo llamamiento, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente. La reincorporación a la lista una vez producido el cese, se efectuará en el número de orden de baremación que tenía asignado.

3.4. En caso de que la vacante venga originada por causa distinta a permisos, licencias y vacaciones del titular, esta vacante se ofertará a los aspirantes que por lista de reserva le correspondiera entre los que se incluirán a los que se encuentren nombrados interinos por permisos, licencias o vacaciones del titular de la plaza.

3.5. La persona a la que le corresponda realizar una interinidad cualquiera que sea la causa, en función del número de la lista que ocupa, y que renuncie a ésta sin causa legal o reglamentariamente justificada, pasará automáticamente al último lugar de

la lista de reserva. Igual criterio se aplicará a aquellos que desempeñando una interinidad renunciasen a la misma.

4. Nombramiento.

4.1. La Dirección General de Recursos Humanos procederá a la contratación laboral temporal del interesado en el puesto de trabajo para el que se ha autorizado la sustitución correspondiente.

4.2. Con carácter previo a su nombramiento, el interesado deberá aportar aquella documentación que acredite que reúne los requisitos exigidos para la provisión del puesto. El cumplimiento de este trámite no será necesario en las sucesivas ocasiones en que el interesado sea llamado para realizar nuevas sustituciones.

5. Revocación y cese.

La contratación, que en todo caso será de carácter temporal, quedará automáticamente revocada, con el consiguiente cese del trabajador en sus funciones, cuando se produzca la reincorporación del titular del puesto o se extinga su derecho a la reserva del puesto de trabajo; cuando la Administración considere que ya no existen las razones de necesidad o urgencia que motivaron la cobertura interina o por supresión de dicho puesto en la relación de puestos de trabajo.

6. Causas de baja en las listas.

a) Causarán baja en las listas de reserva quienes rechacen la oferta sin motivo justificado, durante tres llamamientos consecutivos. A estos efectos se considerarán justificadas las negativas que obedezcan a tener contrato de trabajo en vigor o por acreditar debidamente una causa de enfermedad, embarazo, maternidad, acogimiento o adopción, o cuidado de un familiar.

b) No se incorporen al puesto de trabajo, sin motivo justificado, una vez realizado el nombramiento.

c) Renuncien al nombramiento una vez iniciada la prestación de servicios.

d) Soliciten la baja de las listas.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 2006.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

A N E X O I

TEMARIO

Tema 1.- Sistema Canario de Salud. Concepto, funciones y principios.

Tema 2.- Servicio Canario de la Salud: naturaleza y funciones. Las Áreas de Salud.

Tema 3.- Determinantes de la Salud-Medio Ambiente. Estilos de vida, biología humana. Sistemas de asistencia sanitaria.

Tema 4.- Epidemiología: concepto. La cadena epidemiológica: reservorio, fuentes de infección, mecanismos de transmisión.

Tema 5.- Infección: concepto. Enfermedades transmisibles más importantes. Aislamiento, técnicas y tipos.

Tema 6.- Material de Laboratorio. Descripción del material de vidrio, plástico, óptico, eléctrico más usado en el laboratorio. Limpieza y mantenimiento.

Tema 7.- Desinfección: concepto, métodos y técnicas.

Tema 8.- Esterilización: concepto, métodos. Control de esterilización.

Tema 9.- Gestión de Residuos Sanitarios. Clasificación, transporte, eliminación y tratamiento.

Tema 10.- Accidentes de laboratorio. Causas. Tipo de accidentes. Normas de Seguridad.

A N E X O II

Don/ña.....

D.N.I. , N.I.E. o Pasaporte nº.....

Dirección:.....

.....

Expone

Que la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, autoriza la convocatoria para la selección de un auxiliar de enfermería para su contratación laboral temporal, y se acuerda la aprobación de una lista de reserva, por lo que reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en la misma, según acredita con la documentación que acompaña

Solicita

Ser admitido al proceso selectivo y en su caso formar parte de la lista de reserva.

En.....a.....de.....de 2007.

Firma:

ANEXO III

CURRICULUM VITAE

Nombre y Apellidos.....
Fecha de nacimiento.....
Lugar de nacimiento.....
D.N.I. nº.....
Domicilio.....
Telefono.....

Expediente Académico
(Enumerar titulaciones)

Datos Laborales

(Enumerar los puestos desempeñados en la Administración Pública en la misma categoría profesional a la que se concursa, así como en distinta y en el sector privado en la misma categoría)

Cursos Realizados

(Tipo, contenido, lugar de realización, fecha, número de horas, impartido por)

En a de de 2007.

III. Otras Resoluciones**Consejería de Presidencia y Justicia**

- 54** *ORDEN de 9 de enero de 2007, por la que se delega la competencia en materia de autorización de ampliación de créditos que amparan gastos de personal en diversos órganos de esta Consejería.*

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Único.- El artículo 24.c) de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2007, atribuye a los titulares de los Departamentos la competencia para autorizar la ampliación de los créditos que amparen gastos de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.2, apartados a) y b), salvo que venga impuesto por resolución judicial firme, y d) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; y anexo I de la propia Ley 12/2006, apartados 1.a), 1.b), 1.c) y 2.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilitan la delegación de competencias en el Órgano que, por aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo.

Segunda.- Circunstancias de índole técnica aconsejan delegar la competencia a que se refiere el artículo 24.c) de la Ley 12/2006, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2007, con el objeto de agilizar y alcanzar una mayor eficacia en la gestión presupuestaria.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Primero.- Delegar, en los Órganos que se citan a continuación, la competencia para autorizar la ampliación de créditos que amparen gastos de personal a los que se refiere el artículo 24.c) de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2007, en los términos que se indican:

a) En la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, cuando afecten a gastos de personal de la propia Dirección General y de la Viceconsejería de Justicia y Seguridad.

b) En la Secretaria General Técnica, cuando afecten a gastos de personal del resto del Departamento.

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 2007.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

119 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 29 de diciembre de 2006, del Secretario, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia relativa a la redacción del proyecto de obra y urbanización, que incluye los subproyectos correspondientes a las instalaciones eléctricas, estudio de seguridad y salud, fontanería y telecomunicaciones, así como las correspondientes direcciones de obra y la coordinación del estudio de seguridad y salud, por Arquitecto Superior, para la construcción de 25 viviendas protegidas de promoción pública, a ejecutar en calle Portugal-Autopista, término municipal de Candelaria (Tenerife).*

Por Resolución de 28 de diciembre de 2006, del Director del Instituto Canario de la Vivienda, dictada por delegación del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda mediante Resolución de fecha 24 de febrero de 2006, Boletín Oficial de Canarias nº 49, de 10 de marzo de 2006, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Instituto Canario de la Vivienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda.
- c) Número de expediente: TF-090/PP/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: redacción del proyecto de obra y urbanización, que incluye los subproyectos correspondientes a las instalaciones eléctricas, estudio de seguridad y salud, fontanería y telecomunicaciones, así como la dirección de obra y coordinación del estudio de seguridad y salud, por Arquitecto Superior, para la construcción de 25 viviendas protegidas de promoción pública, a ejecutar en calle Portugal-Autopista, término municipal de Candelaria, isla de Tenerife.

- b) División por lotes y número: - - -.
- c) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: se estará a lo dispuesto en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: anticipada.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 62.751,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda.

b) Domicilio: Residencial Anaga, calle J.R. Hamilton, Edificio Daida, planta 1ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 473600.

e) Telefax: (922) 423601.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la que se indica en la cláusula 4.2 del Pliego de aplicación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del decimosexto día natural siguiente al de la

publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Instituto Canario de la Vivienda.

2º) Domicilio: Residencial Anaga, calle J.R. Hamilton, Edificio Daida, planta 1ª.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variante: - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 10,30 horas.

f) Otras informaciones: cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de aplicación.

g) Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario.

h) Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: los Pliegos de esta licitación pueden ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2006.- El Secretario, Juan Manuel Pino Martín.

Consejería de Sanidad

120 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 8 de enero de 2007, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la suscripción de un acuerdo marco para la contratación mediante concierto de los servicios terapéuticos de rehabilitación ambulatoria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Sanidad.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias.

c) Número de expediente: 4/06.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

a) Descripción: el objeto de los acuerdos marco que se suscriban es fijar todas las condiciones que regirán los conciertos que se vayan a adjudicar durante su vigencia, para la prestación de los servicios terapéuticos de rehabilitación ambulatoria.

b) División por lotes y número: el objeto del contrato se divide en 49 lotes.

c) Lugar de ejecución: Canarias.

d) Plazo de vigencia del contrato: dos (2) años.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRECIOS UNITARIOS.

Según lo establecido en el apartado segundo del Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Dirección del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfono: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 308059/308041.

e) Telefax: (928) 308277.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro de los quince (15) días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS LICITADORES.

Solvencia económico financiera y solvencia técnica y profesional: se deberá acreditar a través de los medios establecidos en la cláusula 4 y en el anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del decimosexto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Rambla General Franco, 53, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38006.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Apoyo a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax (928) 308277, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

5º) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de proposiciones.

6º) Admisión de variantes (concurso): cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: la apertura de ofertas tendrá lugar el 19 de febrero de 2007, una vez realizada la calificación de la documentación de los sobres nº 1 y realizadas las subsanaciones, comprobaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentación complementaria requerida por la Mesa de Contratación.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Apoyo a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, teléfono (928) 308059/308041 y en el Servicio Central de Inspecciones y Conciertos de la Dirección del Servicio Canario de la Salud en Santa Cruz de Tenerife, en la calle Pérez de Rozas, 5, cuarta planta, teléfono (922) 475881/475746.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están disponibles en Internet (página central del Gobierno de Canarias), <http://www.gobcan.es/pliegos>, a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de enero de 2007.- La Secretaria General Técnica, María Teresa Larrea Díez.

121 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.- Anuncio de 26 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la Orden de 12 de diciembre de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de implantes de traumatología, material de osteosíntesis y biológico para el Hospital General de La Palma.- Expte. nº C.P. SUM 2/07.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

c) Número de expediente: C.P. SUM 2/07.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de implantes de traumatología, material de osteosíntesis y biológico para el Hospital General de La Palma.

b) Número de unidades a entregar: según lo indicado en los Pliegos.

c) División por lotes y números: lo especificado en los Pliegos.

d) Lugar de entrega: Hospital General de La Palma.

e) Plazo de entrega: según lo indicado en los Pliegos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: un millón quinientos noventa y seis mil doscientos noventa y cinco (1.596.295,00) euros, distribuidos por anualidades: año 2007: 799.148,00 euros; año 2008: 797.147,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma-Contratación Administrativa (para obtener información).

b) Domicilio: Buenavista de Arriba, s/n, Hospital General de La Palma.

c) Localidad y código postal: Breña Alta-38713 (La Palma).

d) Teléfonos: (922) 185000; (922) 185151.

e) Telefax: (922) 185530; (922) 185084.

f) Dirección de correo electrónico: jacoala@gobiernodecanarias.org

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

h) Los Pliegos se obtendrán desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, descargándolos de la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá a las catorce horas del día 31 de enero de 2007, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales a partir del siguiente al que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones, concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dentro de dicho plazo deberá haber tenido entrada la oferta o el anuncio mediante fax, télex o telegrama, de su remisión por correo o mensajería.

b) Documentación a presentar: la indicada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma. Registro General.

2º) Domicilio: Buenavista de Arriba, s/n (Hospital General de La Palma).

3º) Localidad y código postal: Breña Alta-38713 (La Palma).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

b) Domicilio: Buenavista de Arriba, s/n, Hospital General de La Palma.

c) Localidad y código postal: Breña Alta-38713 (La Palma).

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá para proceder a la apertura del sobre nº 1 el undécimo día natural, contado desde el siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la docu-

mentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto los sobres nº 2; en caso contrario, se concederán tres días hábiles de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria procediéndose a su término a la apertura de dichos sobres. Si alguno de los citados días fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

e) Hora: 9,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

a) Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 26 de diciembre de 2006.

b) Serán facilitadas en el Servicio de Contratación Administrativa de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, en el domicilio y teléfonos antes indicados.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Breña Alta, a 26 de diciembre de 2006.- La Gerente de Servicios Sanitarios, Ángela María Sosa Rodríguez.

122 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Infantil.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de diciembre de 2006, que se corrige errores en el expediente CPTA-CH-64/06 de suministro de productos del mar para el Complejo Hospitalario Universitario Infantil de Canarias.*

Advertido error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente CPTA-CH-64/06, se procede a la subsanación y se publica la misma.

Corrección de errores:

1º) Cláusula 5.- "Presupuesto de Licitación", del Pliego citado. Donde dice: "Ciento dieciséis mil novecientos diez (116.910,00) euros", deberá decir: "Trescientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta (399.750,00) euros".

2º) Cláusula 10.- Se establece garantía provisional por importe equivalente al 2 por ciento del presupuesto base de licitación del lote o lotes a los que se licite.

Por todo ello, se abre un nuevo plazo de presentación de ofertas:

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las catorce horas del quincuagésimo segundo día natural a partir del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, o en su caso, del decimoquinto día natural a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de Canarias, que finalice el plazo de presentación de proposiciones. El último día de presentación de proposiciones se determinará por el plazo que resulte más tardío de los indicados. Si el citado día fuese inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: 28 de diciembre de 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de diciembre de 2006.- El Director Gerente en funciones, Francisco Socorro Santana.

123 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.- Anuncio de 11 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos celebrados en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

Número de expediente: 2006-0-1.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de catéteres desechables, con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

Lotes: 1 y 2.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 61, de 28 de marzo de 2006.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 197.595,20 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 28 de julio de 2006.

Contratista: Distribuciones y Representaciones Biomédicas Direx.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 64.421,60 euros.

Número de expediente: 2006-0-2.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de material desechable endoscopia digestiva, con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

Lotes: 2, 11, 12, 14, 16, 17, 18 y 26.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 61, de 28 de marzo de 2006.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 127.297,69 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 21 de junio de 2006.

Contratista: Boston Scientific Ibérica, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 63.062 euros.

Número de expediente: 2006-0-3.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de material desechable hemodiálisis, con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Publicación: Diario Oficial de la Unión Europea de 15 de marzo de 2006, Boletín Oficial de Canarias nº 66, de 4 de abril de 2006, y Boletín Oficial del Estado nº 83, de 7 de abril de 2006.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 717.699,94 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 23 de junio de 2006.

Contratista: Fresenius Medical Care España.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 117.714,40 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 23 de junio de 2006.

Contratista: Hospal, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 570.770,34 euros.

Número de expediente: 2006-0-6.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de colectores desechable con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

Lotes: 9 y 10.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 61, de 28 de marzo de 2006.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 134.557,75 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 22 de junio de 2006.

Contratista: Prim, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 69.106,50 euros.

Número de expediente: 2006-0-13.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de vendas, to-rundas y medias prevención con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

Lotes: 1, 2, 3, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 16, 17, 18, 19, 29, 37, 38, 39 y 40.

Publicación: Diario Oficial de la Unión Europea de 15 de marzo de 2006, Boletín Oficial de Canarias nº 66, de 4 de abril de 2006, y Boletín Oficial del Estado nº 83, de 7 de abril de 2006.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 331.827,60 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 11 de junio de 2006.

Contratista: Izasa Distribuciones Técnicas, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 85.561,40 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 11 de junio de 2006.

Contratista: Smith Nephew, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 94.285,26 euros.

Número de expediente: 2006-0-14.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de material desechable área quirúrgica con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

Lotes: 2, 3, 4, 5, 6, 8, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 23.

Publicación: Diario Oficial de la Unión Europea de 22 de mayo de 2006, Boletín Oficial de Canarias nº 116, de 16 de junio de 2006, y Boletín Oficial del Estado nº 140, de 13 de junio de 2006.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 230.031,88 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 10 de octubre de 2006.

Contratista: Medical Canarias, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 138.142,12 euros.

Número de expediente: 2006-0-15.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de filtros antibacterianos, mascarillas y varios, con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

Lotes: 3, 5, 6, 7, 10 y 12.

Publicación: Diario Oficial de la Unión Europea de 22 de mayo de 2006, Boletín Oficial de Canarias nº 116, de 16 de junio de 2006, y Boletín Oficial del Estado nº 140, de 13 de junio de 2006.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 320.588,85 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 2 de octubre de 2006.

Contratista: Pall España, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 112.688 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 2 de octubre de 2006.

Contratista: Sociedad Española Carburos Metálicos.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 87.566 euros.

Número de expediente: 2006-0-16.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de alforjas y varios desechables con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

Lotes: 3 y 9.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 96, de 19 de mayo de 2006.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 159.935,33 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 3 de agosto de 2006.

Contratista: Palex Medical, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 77.993,80 euros.

Número de expediente: 2006-0-17.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de material desechable para equipos de infusión y nutrición con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

Lote: 2.

Publicación: Diario Oficial de la Unión Europea de 22 de mayo de 2006, Boletín Oficial de Canarias nº 116, de 16 de junio de 2006, y Boletín Oficial del Estado nº 140, de 13 de junio de 2006.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 253.306,13 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 2 de octubre de 2006.

Contratista: Palex Medical, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 193.200 euros.

Número de expediente: 2006-0-18.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de material desechable para bombas de infusión y nutrición con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

Lotes: 2, 6, 8 y 9.

Publicación: Diario Oficial de la Unión Europea de 22 de mayo de 2006, Boletín Oficial de Canarias nº 116, de 16 de junio de 2006, y Boletín Oficial del Estado nº 140, de 13 de junio de 2006.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 604.361,30 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 10 de octubre de 2006.

Contratista: Abbott Laboratories, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 139.956,48 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 10 de octubre de 2006.

Contratista: Hospira, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 307.910 euros.

Número de expediente: 2006-0-24.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de medicamentos aparato digestivo con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

Lotes: 1 y 2.

Publicación: Diario Oficial de la Unión Europea de 12 de julio de 2006, Boletín Oficial de Canarias nº 147, de 31 de julio de 2006, y Boletín Oficial del Estado nº 185, de 4 de agosto de 2006.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 281.639,40 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 2 de noviembre de 2006.

Contratista: Braun Medical, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 197.112,30 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 2 de noviembre de 2006.

Contratista: Fresenius Kabi.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 65.704,10 euros.

Número de expediente: 2006-0-26.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de contrastes RX con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

Lotes: 3, 4, 5, 6 y 7.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 139, de 19 de julio de 2006.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 150.357,44 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 3 de octubre de 2006.

Contratista: Schering España, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 78.540 euros.

Número de expediente: 2006-0-28.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de ATIII inmunoglobulinas con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

Lote: 2.

Publicación: Diario Oficial de la Unión Europea de 12 de julio de 2006, Boletín Oficial de Canarias nº 147, de 31 de julio de 2006, y Boletín Oficial del Estado nº 185, de 4 de agosto de 2006.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 283.536,40 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 2 de noviembre de 2006.

Contratista: ZLB Behring.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 209.596,10 euros.

Número de expediente: 2006-0-29.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de citostáticos terapia respiratoria con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

Lote: 8.

Publicación: Diario Oficial de la Unión Europea de 12 de julio de 2006, Boletín Oficial de Canarias nº 147, de 31 de julio de 2006, y Boletín Oficial del Estado nº 185, de 4 de agosto de 2006.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 325.906,24 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 6 de noviembre de 2006.

Contratista: Astrazeneca.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 94.550,88 euros.

Número de expediente: 2006-0-39.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de agujas, jeringas y trocares con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

Lotes: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 168, de 29 de agosto de 2006.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 169.519,67 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 3 de noviembre de 2006.

Contratista: Braun Medical, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 100.681,35 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 3 de noviembre de 2006.

Contratista: Sociedad Española Carburos Metálicos.

Importe de adjudicación: 87.566 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2006.- El Director Gerente, Juan José Afonso Rodríguez.

- 124** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 21 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios del procedimiento abierto mediante concurso celebrado en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2007-0-03.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: contratación del suministro de cementos e injertos óseos con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Lotes: 1, 2, 3, 4 y 5.

Publicación: D.O.U.E. (10.6.06), B.O.E. nº 145 (19.6.06), B.O.C. nº 121 (23.6.06).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 975.328,00 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 19 de diciembre de 2006.

Contratista: Fermon Indis, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 407.410,00 euros.

Contratista: Implantes y Tecnologías Médicas, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 55.968,00 euros.

Contratista: Osteofarma, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 504.533,60 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2006.- El Director Gerente, José Miguel Sánchez Hernández.

- 125** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 21 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la relación del adjudicatario del procedimiento negociado celebrado en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Expediente: 2006-1-52.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: suministro de upgrades para sistemas de ecocardiografía de la marca Philips.

Lotes: 1 y 2.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 69.998,84 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 20 de diciembre de 2006.

Contratista: Philips Ibérica, S.A.U.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 69.998,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2006.- El Director Gerente, José Miguel Sánchez Hernández.

126 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 21 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la relación del adjudicatario del procedimiento*

negociado celebrado en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Expediente: 2007-1-04.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: servicios.

Descripción del objeto: servicio de mantenimiento de sistemas radiológicos de la marca General Electric.

Lotes: 1.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: anticipada.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 104.735,52 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 20 de diciembre de 2006.

Contratista: GE Medical Systems España, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 104.735,52 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2006.- El Director Gerente, José Miguel Sánchez Hernández.

127 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 21 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la relación del adjudicatario del procedimiento negociado celebrado en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Expediente: 2007-1-06.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: servicios.

Descripción del objeto: servicio de mantenimiento de equipos de alta tecnología de la marca Philips.

Lotes: 1.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: anticipada.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 676.262,16 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 21 de diciembre de 2006.

Contratista: GE Medical Systems España, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 676.262,16 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2006.- El Director Gerente, José Miguel Sánchez Hernández.

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

128 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de diciembre de 2006, del Director, que notifica el Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 85/06, incoado a D. Francisco Manuel Alonso Hernández, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de D. Francisco Manuel Alonso Hernández a efectos de la notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 85/06, incoado por no destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda protegida de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza, parcela I-15, portal 3, piso 2º A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Notificar a D. Francisco Manuel Alonso Hernández lo siguiente:

“Vista la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 15 de diciembre de 2006, por la que se incoa expediente de desahucio administrativo nº 85/06 y de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y siguientes de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, se le imputa a D. Francisco Manuel Alonso Hernández el siguiente cargo:

No destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda protegida de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza, parcela I-12, portal 3, 2º A, constituyendo motivo de desahucio administrativo a tenor de lo previsto en el artículo 68.1.c) de la citada Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69.3 de la citada Ley, se le notifica que dispone de un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente trámite, para formular por escrito las alegaciones y en su caso proponer

las pruebas que considerase oportunas para su descargo.

A la vista de las actuaciones y previa audiencia por quince días, será elevada la correspondiente Propuesta de Resolución.

Transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo, se tendrá por realizado el presente trámite.”

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2006.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

129 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de diciembre de 2006, relativo a la notificación de la Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Directora, por la que se procede a la devolución de ingresos excesivos a favor de Dña. Cándida Jiménez Peña.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución nº 06-35/2414, de 26 de septiembre de 2006, por la que se procede al pago a favor de Dña. Cándida Jiménez Peña, con D.N.I. 43.658.729-Z, como consecuencia de ingresos excesivos, en el domicilio que figura en el expediente, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), a publicar el texto del mismo:

“Resolución que formula la Secretaría General del Servicio Canario de Empleo por la que se procede a la devolución de ingresos excesivos a favor de Dña. Cándida Jiménez Peña, con D.N.I. 43.658.729-Z.

Vista la liquidación nº 351002002110000961 contraída según Resolución nº 02-35/1084, de Dña. Cándida Jiménez Peña, con N.I.F. 43.658.729-Z, por un importe total con apremio incluido de 4.089,92 euros, en aplicación de la normativa vigente, resultan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Recibido con fecha 15 de marzo de 2006, escrito de la Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas, donde se comunica el ingreso excesivo que corresponde al mes de enero de 2006, donde figura Dña. Cándida Jiménez Peña, con N.I.F. 43.658.729-Z, por importe de 18,91 euros.

Segundo.- Vistos los ingresos producidos con cargo a la liquidación en cuestión, con número de S.I.R. 350306006811J, que ascienden a un total de 4.108,83 euros, se comprueba la existencia del citado ingreso excesivo por importe de 18,91 euros con fecha de ingreso 3 de marzo de 2006, por lo que procede la tramitación de la devolución al interesado.

A los citados hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artº. 9.1, apartado g) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), establece como competencia del Director, autorizar y disponer gastos, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria, sin perjuicio de las delegaciones que efectúe en otros órganos del Servicio.

Segundo.- El artº. 32 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. nº 302, de 18.12.03) establece que “La Administración Tributaria devolverá a los obligados tributarios, sujetos infractores o a los sucesores de unos y otros, los ingresos que indebidamente hubieran realizado en el Tesoro (...)”.

Tercero.- El Real Decreto 1.163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. nº 230, de 25.9.90) y la Orden de 22 de marzo de 1991, regulan procedimientos para la realización de ingresos de naturaleza tributaria, aplicándose como normativa supletoria en las devoluciones de cantidades que constituyen ingresos de derecho público, distintos de los tributos.

Cuarto.- Que se cumplen las prescripciones legales establecidas al efecto.

Por cuanto antecede,

R E S U E L V O:

Primero.- Proceder a la devolución a Dña. Cándida Jiménez Peña, con N.I.F. 43.658.729-Z, de la cantidad de dieciocho euros con noventa y un céntimos (18,91 euros), liquidándose el interés legal desde la fecha de ingreso hasta la fecha de ordenación de pago.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que contra la presente Resolución se podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, hasta tanto no se constituyan las Juntas a las que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de dicha Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de Canarias (B.O.C. de 14.12.84), conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria 13 de dicha Ley, en el plazo de quince días hábiles a partir del recibo de la presente; sin perjuicio de la presentación del recurso de reposición ante la Directora del Servicio Canario de Empleo en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación del presente acto”.- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Soledad Monzón Cabrera.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de diciembre de 2006.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

130 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 26 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Directora, que concede subvenciones con cargo al programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, convocada por Resolución de la Presidenta de 11 de septiembre de 2006.*

Examinadas las diferentes solicitudes presentadas por las Entidades interesadas en la concesión de una subvención de las convocadas a través de la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de fecha 11 de septiembre de 2006 (B.O.C. nº 183, de 19.9.06), en adelante “la Convocatoria”, relativa a la convocatoria para la concesión de subvenciones por la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Resolución citada, se procede a aprobar la convocatoria de subvenciones pa-

ra el fomento del desarrollo local e impulso de proyectos y empresas calificados como I+E, y más concretamente, para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local que cumplan los requisitos y características contemplados en la misma.

Segundo.- El plazo para la presentación de solicitudes se extendió hasta el 6 de octubre de 2006, según lo consignado en el dispongo séptimo de la convocatoria, habiéndose presentado el volumen de solicitudes que se recogen en el anexo I de la presente resolución.

Tercero.- Se ha producido una ampliación del crédito disponible para la convocatoria, a través de la Aplicación 2006.23.01.322I.450.00 Línea de Actuación 23400301 “Agentes de Empleo y Desarrollo Local”, de manera que el importe total para la convocatoria asciende a 1.551.591,45 euros.

Cuarto.- Se ha efectuado la baremación, y evacuado el preceptivo informe del órgano colegiado al que se refiere el dispongo octavo de la convocatoria.

Quinto.- Visto el informe favorable de fiscalización previa limitada emitido por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda en el Servicio Canario de Empleo, de fecha 20 de diciembre de 2006.

A los citados antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Directora del Servicio Canario de Empleo es el órgano competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 28 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

Segundo.- La presente convocatoria se resuelve al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999 (B.O.E. nº 182, de 31 de julio), modificada por la Orden TAS/49/2005, de 14 de enero (B.O.E. nº 19, de 22 de enero), por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E, cuya gestión fue transferida al SCE por Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. nº 41, de 17

de febrero), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. nº 151, de 25 de junio) y adaptada a la organización de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias por el Decreto 150/2001, modificado parcialmente por el Decreto 172/2001, de 30 de julio (B.O.C. nº 99, de 3 de agosto) y modificada por el Decreto 155/2002.

Tercero.- El dispongo primero, apartado 1 de la convocatoria, establece que el sistema de concesión de las presentes subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, lo que determina que todas las Entidades solicitantes participan en igualdad de condiciones, resolviéndose la concesión a favor de aquellas que, una vez acreditados los requisitos exigidos en la convocatoria, y aplicados los criterios de baremación contenidos en la misma, han merecido una mayor valoración.

Cuarto.- La presente convocatoria se resuelve con cargo a los créditos consignados en la siguiente aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el año 2006: Aplicación 2006.23.01.322I.450.00 Línea de Actuación 23400301 "Agentes de Empleo y Desarrollo Local", que para esta convocatoria se eleva a una cuantía de 1.551.591,45 euros, estando cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 70%, a través del Programa Operativo Fomento de Empleo 2000ES051PO017.

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa legal vigente,

PROPONGO:

Primero.- Conceder las subvenciones a las entidades reflejadas en el anexo II de la presente, por las cuantías establecidas en el mismo.

Segundo.- No conceder las subvenciones, por no cumplir con alguno de los requisitos formales y/o documentales establecidos, a las Entidades reflejadas en el anexo III de la presente, por los motivos que igualmente se consiguan.

Tercero.- La subvención se concede por la contratación de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local establecidos para cada entidad en el anexo II, suponiendo dicho importe un porcentaje de sus costes laborales totales, incluida las cotizaciones a la Seguridad Social por todos los conceptos, correspondientes a un año, especificado asimismo en el citado anexo, y teniendo en cuenta

los límites máximos establecidos en el artículo 10.1 de la Orden de 15 de julio de 1999, reguladora de las bases de la presente convocatoria.

Todo ello sin perjuicio del derecho que recae sobre el interesado, de solicitar prórroga de la subvención concedida, tal y como contempla el artículo 14.1 en relación con el 10.2, de la Orden de 15 de julio de 1999, y siempre que se cumplan los requisitos de justificación previos, establecidos en el artículo 14.2 y 14.3 de la misma, adjuntando para ello la documentación justificativa establecida en el resuelto sexto de la presente.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 13.2.a) de la Orden de 15 de julio de 1999 (en relación con el artículo 14 del Decreto 150/2001, de 23 de julio), y 13.2.b) de la misma Orden, con carácter previo al pago, la empresa deberá presentar:

- Certificados actualizados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con la Seguridad Social.

- Contratos de trabajo con los Agentes de Empleo y Desarrollo Local, debidamente formalizados y registrados.

- Alta en la Seguridad Social de los mismos.

Asimismo, deberá presentar:

- Título universitario de los Agentes seleccionados.

- Documento Nacional de Identidad.

- Acta de selección.

La citada documentación deberá ser presentada en el plazo inexcusable de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, quedando sin efecto la concesión respecto de aquellas entidades que no cumplan con dicha obligación en plazo.

Recibida la citada documentación, la Dirección del Servicio Canario de Empleo ordenará la transferencia de la subvención concedida a la entidad beneficiaria.

Quinto.- Respecto de las obligaciones derivadas de la subvención concedida será de aplicación lo previs-

to en los artículos 12 y 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio de 1999, relativo al cumplimiento de las disposiciones, políticas y acciones Comunitarias en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Asimismo, en aplicación del Reglamento (CE) 1159/2000, de la Comisión Europea, la entidad beneficiaria deberá poner en conocimiento del/de los Agente/s de Empleo y Desarrollo Local contratado/s, como beneficiario/s último/s de las acciones, el hecho de la cofinanciación europea.

Sexto.- De acuerdo con el artículo 15 de la Orden de 15 de julio de 1999 la entidad beneficiaria asume las siguientes obligaciones:

a) A presentar ante el Servicio Canario de Empleo, a la finalización de cada período anual subvencionado, justificantes de las nóminas abonadas a los trabajadores contratados y documentos de cotización correspondientes (modelos TC1 y TC2).

b) Presentar el Informe anual sobre la actividad desarrollada por los Agentes de Empleo y Desarrollo Local, especificando logros conseguidos, debidamente cuantificados, en relación con los objetivos que se pretendían en la memoria-proyecto.

c) Comunicar al citado Servicio Canario de Empleo la percepción, en su caso, de las ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 15 de julio de 1999, y el artículo 19 del Decreto 150/2001, de 24 de octubre, este último introducido en virtud de la modificación operada por el Decreto 155/2002, de 24 de octubre (B.O.C. de 15.11.02), y a efectos de justificación de la subvención concedida, en el caso de las corporaciones locales se sustituirá la documentación prevista en el apartado a) anterior por certificación, según anexo IV, expedido por el órgano de dichas entidades que tenga atribuidas las funciones de fiscalización o control de los fondos, previas las actuaciones de comprobación que éstos estimen necesarias.

A este respecto, y en aplicación del artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18.11.03), resulta rele-

vante destacar que la entidad deberá justificar, no sólo el coste subvencionado, sino también el coste real (total) de la actividad o conducta subvencionada.

Séptimo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Orden de 15 de julio de 1999, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por el Servicio Canario de Empleo y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como a las de control económico-financiero que correspondan a la Intervención General del Estado y la Comunidad Autónoma, Tribunal de Cuentas del Estado y Audiencia de Cuentas de Canarias, y a las que correspondan a los órganos de inspección y control de la Unión Europea.

Octavo.- El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en la normativa contemplada en el dispositivo primero apartado segundo de la convocatoria, así como en la presente resolución y en el resto de la normativa de pertinente aplicación, facultará al Servicio Canario de Empleo para iniciar procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, con los intereses legales de demora correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Título II de la Ley 38/2003, todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el Título IV de la propia Ley 38/2003 y en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. nº 189, de 2000).

Noveno.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo previsto en los artículos 114 y 115 en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Esta es la propuesta que tengo a bien emitir, sin perjuicio de cualquier otra mejor fundada en derecho.

Propone en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 2006.- La Subdirectora de Empleo, p.a., la Jefa de Servicio de Empleo II (Acuerdo de 30.11.04), María Carmen Armada Estévez.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de diciembre de 2006.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

ANEXO I

RELACIÓN TOTAL DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN

Nº EXP.	ENTIDAD	C.I.F.	Nº AEDL
06/22-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	P3804200H	1
06/23-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE ARICO	P3800500E	1
06/24-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE ARICO	P3800500E	1
06/28-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	P3801800H	1
06/29-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	P3801500D	1
06/30-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO	P3803200I	1
06/31-S/C TF	SOCIEDAD DE DESARROLLO DE S/C DE TENERIFE	A38572327	2
06/32-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE ARAFO	P3800400H	1
06/33-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA	P3803900D	1
06/35-S/C TF	FIFEDE	G38484879	4
06/36-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE	P3804800E	1
06/37-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	P3801100C	1
06/38-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	P3801100C	1
06/39-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	P3805100I	2
06/40-S/C TF	CABILDO DE TENERIFE	P3800001D	4
06/41-S/C TF	CABILDO DE TENERIFE	P3800001D	3
06/42-S/C TF	CABILDO DE TENERIFE	P3800001D	5
06/43-S/C TF	CABILDO DE TENERIFE	P3800001D	7
06/44-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	P3804500A	2
06/45-S/C TF	MANCOMUNIDAD DEL NORDESTE	P3800021B	1
06/46-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	P3801900F	1
06/47-S/C TF	MANCOMUNIDAD SAN JUAN DE LA RAMBLA LA GUANCHA	P3800024F	1
06/48-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	P3802600A	1
06/49-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL	P3803500B	1
06/50-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	P3804300F	2
06/51-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO	P3800700A	1
06/52-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE FRONTERA	P3801300I	1
06/53-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA	P3802900E	1
06/54-S/C TF	CABILDO DEL HIERRO	P3800003J	1
06/55-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	P3802400F	1
06/56-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA	P3803000C	1
06/58-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA	P3801600B	2
06/61-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA	P3800800I	2
01/06-LPA	AYUNTAMIENTO DE ARUCAS	P3500600F	1
02/06-LPA	CABILDO DE LANZAROTE	P3500002E	7
03/06-LPA	MCDAD. SUR LANZAROTE	P3500016E	2
04/06-LPA	AYUNTAMIENTO SANTA LUCIA	P3502300A	1
05/06-LPA	AYUNTAMIENTO MOGAN	P3501300B	3
06/06-LPA	AYUNTAMIENTO TUINEJE	P3503000F	1
07/06-LPA	AYUNTAMIENTO MOYA	P3501400J	1
08/06-LPA	AYUNTAMIENTO VALSEQUILLO	P3503100D	1
09/06-LPA	AYUNTAMIENTO TELDE	P3502600D	1
10/06-LPA	I.M.E.F.	P3500014J	1
11/06-LPA	MCDAD NORTE GRAN CANARIA	P3500004A	2
	TOTAL		78

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AEDL QUE HAN RESULTADO BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN.

Nº EXP.	ENTIDAD	C.I.F.	Nº AEDL	CATEGORÍA PROFESIONAL	IMPORTE CONCEDIDO €	COSTE BRUTO ANUAL	% DE FINANCIACIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA
06/50-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	P3804300F	2	TÉCNICO SUPERIOR	54.091,08 €	84.363,20 €	64,12	50,00
06/35-S/C TF	FIFEDE	G38484879	4	TÉCNICO SUPERIOR	94.619,90 €	118.274,88 €	80,00	50,00
04/06-LPA	AYUNTAMIENTO SANTA LUCIA	P3502300A	1	TÉCNICO SUPERIOR	21.000,00 €	39.242,54 €	53,51	47,50
10/06-LPA	I.M.E.F.	P3500014J	1	TÉCNICO MEDIO	27.000,00 €	39.195,24 €	68,88	47,50
06/29-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	P3801500D	1	TÉCNICO MEDIO	16.883,90 €	21.104,88 €	80,00	45,00
06/40-S/C TF	CABILDO DE TENERIFE	P3800001D	4	TÉCNICO SUPERIOR	90.696,58 €	113.370,72 €	80,00	45,00
11/06-LPA	MCDAD NORTE GRAN CANARIA	P3500004A	2	TÉCNICO SUPERIOR	42.000,00 €	66.202,80 €	63,44	45,00
06/52-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE FRONTERA	P3801300I	1	TÉCNICO SUPERIOR	23.008,30 €	28.760,37 €	80,00	40,00
06/41-S/C TF	CABILDO DE TENERIFE	P3800001D	3	TÉCNICO MEDIO	52.978,75 €	66.223,44 €	80,00	40,00
03/06-LPA	MCDAD. SUR LANZAROTE	P3500016E	2	TÉCNICO MEDIO	51.999,76 €	65.228,00 €	79,72	40,00
06/48-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	P3802600A	1	TÉCNICO SUPERIOR	25.591,14 €	31.988,92 €	80,00	37,50
06/55-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	P3802400F	1	TÉCNICO MEDIO	19.899,46 €	24.874,32 €	80,00	37,50
06/47-S/C TF	MANCOMUNIDAD SAN JUAN DE LA RAMBLA LA GUANCHA	P3800024F	1	TÉCNICO MEDIO	19.568,94 €	24.461,18 €	80,00	37,50
06/31-S/C TF	SOCIEDAD DE DESARROLLO DE S/C DE TENERIFE	A38572327	1	TÉCNICO SUPERIOR	24.672,56 €	30.840,70 €	80,00	37,50
06/49-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL	P3803500B	1	TÉCNICO MEDIO	22.605,67 €	28.257,09 €	80,00	35,00
06/44-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	P3804500A	1	TÉCNICO SUPERIOR	24.056,85 €	30.071,06 €	80,00	35,00
06/06-LPA	AYUNTAMIENTO TUINEJE	P3503000F	1	TÉCNICO MEDIO	21.000,00 €	26.250,00 €	80,00	35,00
					21.000,00 €	26.250,00 €	80,00	35,00

Nº EXP.	ENTIDAD	C.I.F.	Nº AEDL	CATEGORIA PROFESIONAL	IMPORTE CONCEDIDO €	COSTE BRUTO ANUAL	% DE FINANCIACION	PUNTUACION OBTENIDA
06/36-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE	P3804800E	1	TÉCNICO MEDIO	27.045,54 €	33.807,10 €	80,00	35,00
05/06-LPA	AYUNTAMIENTO MOGAN	P3501300B	3	TECNICO MEDIO	63.000,00 €	116.616,72 €	54,02	32,50
06/23-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE ARICO	P3800500E	1	TÉCNICO SUPERIOR	18.000,00 €	29.699,16 €	60,61	30,00
06/22-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	P3804200H	1	TÉCNICO SUPERIOR	27.045,01 €	33.806,26 €	80,00	30,00
02/06-LPA	CABILDO DE LANZAROTE	P3500002E	5	TÉCNICO SUPERIOR	104.369,67 €	151.260,39 €	69,00	
01/06-LPA	AYUNTAMIENTO DE ARUCAS	P3500600F	2	TÉCNICO MEDIO	41.747,87 €	60.504,16 €	69,00	30,00
06/37-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	P3801100C	1	TÉCNICO SUPERIOR	18.067,20 €	22.584,00 €	80,00	27,50
06/51-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO	P3800700A	1	TÉCNICO SUPERIOR	23.723,52 €	29.654,40 €	80,00	27,50
06/58-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA	P3801600B	2	TÉCNICO SUPERIOR	20.757,98 €	25.947,48 €	80,00	25,00
06/28-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	P3801800H	2	TÉCNICO SUPERIOR	36.000,00 €	45.000,00 €	80,00	25,00
06/39-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	P3805100I	1	TÉCNICO SUPERIOR	23.723,42 €	29.654,28 €	80,00	25,00
06/53-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA	P3802900E	2	TÉCNICO MEDIO	37.997,96 €	47.497,44 €	80,00	25,00
06/56-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA	P3803000C	1	TÉCNICO MEDIO	27.045,54 €	33.806,92 €	80,00	25,00
06/43-S/C TF	CABILDO DE TENERIFE	P3800001D	7	TÉCNICO MEDIO	21.000,00 €	26.250,00 €	80,00	25,00
06/30-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO	P3803200I	1	TÉCNICO SUPERIOR	158.719,01 €	198.398,76 €	80,00	25,00
06/33-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA	P3803900D	1	TÉCNICO SUPERIOR	20.581,60 €	25.727,00 €	80,00	22,50
06/42-S/C TF	CABILDO DE TENERIFE	P3800001D	5	TÉCNICO SUPERIOR	18.000,00 €	25.736,86 €	69,94	20,00
06/38-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	P3801100C	1	TÉCNICO SUPERIOR	113.370,72 €	141.713,40 €	80,00	20,00
06/24-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE ARICO	P3800500E	1	TÉCNICO SUPERIOR	23.723,52 €	29.654,40 €	80,00	17,50
06/61-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA	P3800800I	2	TÉCNICO SUPERIOR	18.000,00 €	29.699,16 €	60,61	15,00
	TOTAL		71		1.551.591,45 €			15,00

ANEXO III

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE NO HAN RESULTADO BENEFICIARIAS POR NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS FORMALES Y/O DOCUMENTALES ESTABLECIDOS

Nº EXP.	ENTIDAD	C.I.F.	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO
06/32-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE ARAFO	P3800400H	3º
06/45-S/C TF	MANCOMUNIDAD DEL NORDESTE	P3800021B	1º
06/46-S/C TF	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	P3801900F	2º
06/54-S/C TF	CABILDO DEL HIERRO	P3800003J	2º
07/06-LPA	AYUNTAMIENTO MOYA	P3501400J	2º
08/06-LPA	AYUNTAMIENTO VALSEQUILLO	P3503100D	1º
09/06-LPA	AYUNTAMIENTO TELDE	P3502600D	2º

1º Se acepta el desistimiento expreso presentado por la Entidad

2º Se tiene por desistida la solicitud por no aportar la documentación requerida en plazo, en aplicación del art. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

3º Denegado por incumplimiento del artículo 12.c) de la Orden de 15 de julio de 1999.

ANEXO IV

Don/Doña....., como responsable del órgano que tiene atribuida las funciones de fiscalización o control de fondos de la entidad....., con nº de N.I.F.....

CERTIFICA

Que a los efectos de lo establecido en el artículo 18.1 y 19.1 del Decreto de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales nº 150/2001, en redacción dada por el decreto 155/2002 de 24 de octubre (BOC nº 152, de 15 de noviembre), la subvención recibida por Resolución del Director/ra del SCE nº.....de fecha....., por un importe....., perteneciente al programa Agentes de Empleo y Desarrollo Local regulado según la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999 (BOE nº 182, de 31 de julio de 1999), se ha destinado a los fines para los que se concedió y de acuerdo con la normativa aplicable a la misma, y que los gastos efectuados a tal fin, con cargo a dicha subvención, son los que se detallan a continuación y cuyos justificantes individualizados se encuentran disponibles en las dependencias de esta entidad para las actuaciones de comprobación legalmente establecidas:

1. DATOS GENERALES.

Nº de AEDLS contratado/s:	Fecha inicio:	Fecha finalización:
---------------------------	---------------	---------------------

2. COSTE PREVISTO SEGÚN RESOLUCIÓN.

	Importe T. Superior	Porcenta je T. Sup.	Importe T. Medio	Porcentaj e T. Medio	Total
Subvención concedida SCE.	€	%	€	%	€
Aportación por parte de la Corporación Local.	€	%	€	%	€
Coste total previsto de la contratación por categorías.	€		€		€

3. GASTO REAL DE LA CONTRATACIÓN.

	Importe T. Superior	Importe T. Medio	Total
Importe de salarios abonados a los AEDLS durante el año de contratación.	€	€	€
Costes de S.S. a cargo de la empresa, de los AEDLS durante el año de contratación.	€	€	€
Gasto total de los AEDLS por categorías.	€	€	€

4. REINTEGRO

En el supuesto de que el gasto total real de la contratación sea inferior al coste total previsto, se aplicará a dicha diferencia el porcentaje cofinanciado por el SCE según la Resolución de Concesión, debiendo proceder al reintegro de la cantidad resultante.

Reintegro por categorías	Importe Superior	T.	Importe T. Medio
(Coste total previsto- Gasto total real) x % cofinanciado por el SCE		€	€

Reintegro total

Importe a reintegrar	Fecha del reintegro:
€	

En, a de de

FIRMA Y SELLO.

131 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 26 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Directora, que concede subvenciones para la realización de estudios de mercado y campañas de promoción del empleo local, convocada por Resolución de la Presidenta de 15 de septiembre de 2006.*

Examinadas las diferentes solicitudes presentadas por las entidades interesadas en la concesión de una subvención de las convocadas a través de la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de fecha 15 de septiembre de 2006 (B.O.C. nº 186, de 22.9.06), en adelante “la convocatoria”, relativa a la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento y generación de empleo en el entorno local, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Resolución citada, se procede a aprobar la convocatoria de subvenciones para el fomento del desarrollo local e impulso de proyectos y empresas calificados como I+E, y más concretamente, para el Fomento del Desarrollo Local a través de la financiación de estudios de mercado y campañas, que cumplan los requisitos y características contemplados en la misma, todo ello con cargo al crédito consignado en la siguiente aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el año 2006: Aplicación 2006.23.01.322I.470.00-Línea de Actuación 23445401 “Fomento del Desarrollo Local”, que para esta convocatoria se eleva a una cuantía total de 1.200.000 euros, estando cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 70%, a través del Programa Operativo Fomento Empleo 2000ES051PO017.

Segundo.- El plazo para la presentación de solicitudes se extendió hasta el 6 de octubre de 2006, según lo consignado en el dispongo séptimo de la convocatoria, habiéndose presentado el volumen de solicitudes que se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

Tercero.- Se ha efectuado la baremación, y evacuado el preceptivo informe del órgano colegiado al que se refiere el dispongo octavo de la convocatoria.

Cuarto.- Visto el informe favorable de fiscalización previa limitada emitido por la Intervención

Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda en el Servicio Canario de Empleo de fecha 21 de diciembre de 2006.

A los citados antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Directora del Servicio Canario de Empleo es el órgano competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 28 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

Segundo.- La presente convocatoria se resuelve al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999 (B.O.E. nº 182, de 31 de julio), modificada por la Orden TAS/49/2005, de 14 de enero (B.O.E. nº 19, de 22 de enero), por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E, cuya gestión fue transferida al Servicio Canario de Empleo por el Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. nº 41, de 17 de febrero), modificado por el Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. nº 151, de 25 de junio) y adaptada a la organización de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias por el Decreto 150/2001, modificado parcialmente por el Decreto 172/2001, de 30 de julio (B.O.C. nº 99, de 3 de agosto) y modificada por el Decreto 155/2002.

Tercero.- El dispongo primero, apartado 1, de la convocatoria, establece que el sistema de concesión de las presentes subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, lo que determina que todas las entidades solicitantes participan en igualdad de condiciones, resolviéndose la concesión a favor de aquellas que, una vez acreditados los requisitos exigidos en la convocatoria, presenten una solicitud que, aplicados los criterios de baremación contenidos en la misma, merezca una mayor valoración por parte del Servicio Canario de Empleo.

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa legal vigente,

PROPONGO:

Primero.- Conceder las subvenciones a las entidades reflejadas en el anexo II de la presente, por las cuantías establecidas en el mismo.

Segundo.- No conceder las subvenciones, por no cumplir con alguno de los requisitos formales y/o documentales establecidos, a las entidades reflejadas en el anexo III de la presente, por los motivos que igualmente se consignan.

Tercero.- Las presentes subvenciones se conceden para la financiación parcial de estudios e informes que tengan por objeto la promoción empresarial y del empleo en el entorno local, en las cuantías reflejadas para cada entidad beneficiaria en el anexo II, siendo equivalentes a los porcentajes sobre el coste total de la acción, consignados asimismo en dicho anexo, y teniendo en cuenta los límites máximos establecidos en el artículo 3.2 de la Orden de 15 de julio de 1999, reguladora de las bases de la presente convocatoria.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 150/2001, de 23 de julio, según redacción dada por el Decreto 155/2002, de 24 de octubre, se entiende justificada la acción objeto de la subvención, sin perjuicio de la fiscalización plena que se pudiera llevar a cabo de conformidad con la Resolución de 30 de noviembre de 2000 (B.O.C. nº 163, de 15.12.00), así como de las actuaciones de comprobación previstas en la normativa aplicable, y al control financiero que será ejercido por la Intervención General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, con independencia de la que pueda efectuar, en su caso, el Tribunal de Cuentas del Estado, la Audiencia de Cuentas de Canarias, así como la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, en el supuesto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Quinto.- De acuerdo con el artículo 5 de la Orden de 15 de julio de 1999 (en relación con el artículo 14 del Decreto 150/2001, de 23 de julio), con carácter previo al pago, la empresa deberá presentar certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con la Seguridad Social, y Documento de alta/mo-

dificación de datos de terceros, así como certificación de la empresa, entidad o persona física, del servicio prestado, original o fotocopia compulsada de las facturas acreditativas del coste de dicho servicio, copia completa del estudio o informe objeto de subvención, así como los documentos que acrediten la realización de la campaña.

Recibida la citada documentación, la Dirección del Servicio Canario de Empleo ordenará la transferencia de la subvención concedida a la entidad beneficiaria.

Sexto.- Respecto de las obligaciones derivadas de la subvención concedida será de aplicación lo previsto en los artículos 12 y 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio de 1999, relativo al cumplimiento de las disposiciones, políticas y acciones comunitarias en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Séptimo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 15 de julio de 1999, la entidad beneficiaria de la subvención viene obligada a cumplir la resolución administrativa en sus propios términos, a entregar a los doce meses del pago de la subvención, un informe descriptivo de los objetivos conseguidos como consecuencia de las actividades subvencionadas que acrediten la eficacia de las mismas y a comunicar al Servicio Canario de Empleo la percepción, en su caso, de las ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados.

A este respecto, y en aplicación del artículo 18.1 del Decreto 150/2001, según redacción dada por el Decreto 155/2002, resulta relevante destacar que la entidad deberá justificar, no sólo el coste subvencionado, sino también el coste real (total) de la actividad o conducta subvencionada.

Octavo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Orden de 15 de julio de 1999, las

entidades beneficiarias de las subvenciones deberán someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por el Servicio Canario de Empleo y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como a las de control económico-financiero que correspondan a la Intervención General del Estado y la Comunidad Autónoma, Tribunal de Cuentas del Estado y Audiencia de Cuentas de Canarias, y a las que correspondan a los órganos de inspección y control de la Unión Europea.

El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en la normativa contemplada en el dispositivo primero, apartado segundo, de la convocatoria, así como en la presente Resolución y en el resto de la normativa de pertinente aplicación, facultará al Servicio Canario de Empleo para iniciar procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, con los intereses legales de demora correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Título II de la Ley 38/2003, todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el Título IV de la propia Ley 38/2003 y en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. nº 189, de 2000).

Notifíquese la presente Resolución a los interesados en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Esta es la propuesta que tengo a bien emitir, sin perjuicio de cualquier otra mejor fundada en derecho.- Propone en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 2006.- La Subdirectora de Empleo, p.a., la Jefa de Servicio de Empleo II (Acuerdo de 30.11.04), María del Carmen Armada Estévez.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de diciembre de 2006.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

ANEXO I

RELACIÓN TOTAL DE ENTIDADES SOLICITANTES DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO Y CAMPANAS DE PROMOCIÓN DE EMPLEO LOCAL

Nº EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.
06/06 S/C de Tfe	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	F3800100D
06/08 S/C de Tfe	AYUNTAMIENTO DE ARONA	F3800600C
06/04 S/C de Tfe	AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO	F3800700A
06/01 S/C de Tfe	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	F3801100C
06/07 S/C de Tfe	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	F3802500C
06/10 S/C de Tfe	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	F3805100I
06/09 S/C de Tfe	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	F3804200H
06/02 S/C de Tfe	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	F3804000B
06/03 S/C de Tfe	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	F3800002B
01/06 Las Palmas	ENTIDAD CONSERV. POLIG IND. ARINAGA - ECOAGA	G35509124
02/06 Las Palmas	I.M.E.F.	F3500014J
06/05 S/C de Tfe	SDAD. DESARROLLO S/C TENERIFE	A38572327

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN RESULTADO BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO Y CAMPANAS DE PROMOCIÓN DE EMPLEO LOCAL

(El orden definitivo se ha conformado, en el supuesto de empate a puntuación, por orden alfabético)

Nº EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	Puntuación obtenida	Coste total de la acción	Importe de la Subvención	% de subvención sobre el coste total de la acción
06/06 S/C de Tfe	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	P3800100D	17,50	49.360,00	12.000,00	24,31%
01/06 Las Palmas	ENTIDAD CONSERVACIÓN . POLÍGONO IND. ARINAGA - ECOAGA	G35509124	15,50	20.000,00	12.000,00	60,00%
06/05 S/C de Tfe	SDAD. DESARROLLO S/C TENERIFE	A38572327	15,50	19.500,00	12.000,00	61,54%
06/08 S/C de Tfe	AYUNTAMIENTO DE ARONA	P3800600C	13,50	17.000,00	11.900,00	70,00%
02/06 Las Palmas	I.M.E.F.	P3500014J	13,50	17.000,00	11.900,00	70,00%
06/04 S/C de Tfe	AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO	P3800700A	11,00	11.806,86	8.264,80	70,00%
06/10 S/C de Tfe	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	P3805100I	11,00	12.000,00	8.400,00	70,00%
06/09 S/C de Tfe	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	P3804200H	11,00	12.000,00	8.400,00	70,00%
				TOTAL ASIGNADO:	84.864,80	

ANEXO III

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE NO HAN RESULTADO BENEFICIARIAS POR NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS FORMALES Y/O DOCUMENTALES ESTABLECIDOS

Nº EXPTE	ENTIDAD	CAUSA DE INCUMPLIMIENTO
06/01 S/C de Tfe	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	1
06/07 S/C de Tfe	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	2
06/03 S/C de Tfe	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	1
06/02 S/C de Tfe	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	1

1º Se tiene por desistida la solicitud por no aportar la documentación requerida en plazo.

2º Denegar, incumple el artículo 3.1 de la Orden de 15 de julio de 1999.

Administración Local

Cabildo Insular de El Hierro

132 ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, relativo a notificación de Resolución recaída en expediente de responsabilidad patrimonial.

Providencia de fecha 15 de diciembre de 2006 del Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, recaída en el expediente de responsabilidad patrimonial nº 11/06, sobre notificación de Resolución nº 2855/06.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesado intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a D. Hugo Zamora Armas, Resolución de la Presidencia nº 2855/06, de fecha 24 de octubre, por la que se le tiene por desistido de su petición en el expediente de responsabilidad patrimonial nº 11/06, por los daños ocasionados en su motocicleta cuando circulaba por la carretera de Isora, HI-35, término municipal de Valverde.

La competencia para la resolución del procedimiento viene atribuida a la Presidencia por el artº. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Contra la Resolución recaída, que es un acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Presidente en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme

a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Valverde, a 18 de diciembre de 2006.- El Presidente, Tomás Padrón Hernández.

Cabildo Insular de Gran Canaria

133 ANUNCIO de 5 de diciembre de 2006, relativo a notificación de la Resolución recaída en el recurso de reposición interpuesto en el procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres por D. Marcos Daniel García Alfieri.

Intentada la notificación personal al interesado y no habiéndose podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, procede insertar anuncio relativo a notificación de la Resolución recaída en el recurso de reposición interpuesto en el procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres por D. Marcos Daniel García Alfieri, con fecha 14 de septiembre de 2006.

Rfa. procedimiento sancionador nº GC-100167-O-06.

Por medio del presente anuncio se le hace saber que el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión de fecha 19 de octubre de 2006, ha resuelto el recurso interpuesto en el expediente sancionador antes referenciado, con el siguiente tenor literal:

“Examinados el procedimiento y el recurso de reposición, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero.- El interesado ha interpuesto recurso de reposición con fecha 14 de septiembre de 2006, contra la Resolución recaída en el procedimiento sancionador antes referenciado, dictada por el Consejero de Turismo y Transportes con fecha 6 de julio de 2006, y notificada el 29 de agosto; por la cual se resolvió sancionarle por infracción grave en materia de transporte terrestre.

Segundo.- El recurrente fundamenta su pretensión anulatoria del acto recurrido manifestando, en síntesis, que en la fecha de los hechos se encontraba iniciando por primera vez la actividad con un plazo de prueba de 6 meses, desconociendo la exigencia de tarjeta, hasta el punto de que compró un furgón antiguo que no cumplía los requisitos para dicha tarjeta; que finalmente al no poder seguir adelante con este proyecto lo vendió.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La materia objeto de recurso es competencia de este Cabildo Insular, de conformidad con lo establecido en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el Decreto 159/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable.

Segundo.- Artículos 54.1.b) y 113 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- Examinados los requisitos de admisibilidad del recurso, relativos a la legitimación, forma y plazo para su interposición, se aprecia su cumplimiento.

Cuarto.- Sobre las cuestiones planteadas por el recurrente son procedentes las siguientes consideraciones:

Examinados los fundamentos de la Resolución recurrida, entre los que se observa la consideración de la reiteración en la conducta constitutiva de infracción por haberse recibido nuevas denuncias del citado vehículo, y visto que el recurrente refiere las mismas circunstancias que expuso en el Pliego de Descargos, es de señalar que dichas circunstancias no desvirtúan los fundamentos de la Resolución impugnada, pues únicamente vienen a poner de manifiesto la falta de previsión del inculpaado en la puesta en marcha de su actividad empresarial, y por tanto no caben ser valoradas como atenuantes de su responsabilidad por la infracción atribuida.

En su virtud, el Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo con la atribución conferida por el artº. 127.1.1) en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y con el artº. 73.A) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. de 24.2.92), en su redacción modificada en Acuerdo Plenario de fecha 31 de enero de 2000,

ACUERDA:

Desestimar la pretensión formulada en el recurso de reposición interpuesto por D. Marcos Daniel García Alfieri, con fecha 14 de septiembre de 2006, contra la Resolución del procedimiento sancionador nº GC-100167-O-2006, confirmando y manteniendo la Resolución del Consejero de Turismo y Transportes que impuso la sanción de 1.501,00 euros.”

Contra dicha Resolución, que es firme en vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de diciembre de 2006.- El Vicesecretario General (Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular; Decreto nº 9, de 15.3.04), Sergio Ramírez Rivero.

134 ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, relativo a notificación de la Resolución recaída en el recurso de reposición interpuesto en el procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres por Dña. María Jéssica Mejías Saavedra.

Intentada la notificación personal al interesado y no habiéndose podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, procede insertar anuncio relativo a notificación de la Resolución recaída en el recurso de reposición interpuesto en el procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres por Dña. María Jéssica Mejías Saavedra, con fecha 4 de octubre de 2006.

Rfa. procedimiento sancionador nº GC-100592-O-06.

Por medio del presente anuncio se le hace saber que el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión de fecha 16 de noviembre de 2006, ha resuelto el recurso interpuesto en el expediente sancionador antes referenciado, con el siguiente tenor literal:

“Examinados el procedimiento y el recurso de reposición, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero.- El interesado ha interpuesto recurso de reposición con fecha 4 de octubre de 2006, contra la Resolución recaída en el procedimiento sancionador antes referenciado, dictada por el Consejero de Turismo y Transportes con fecha 2 de agosto de 2006, y notificada con fecha 4 de septiembre; por la cual se resolvió sancionarle por infracción grave en materia de transporte terrestre.

Segundo.- El recurrente fundamenta su pretensión anulatoria del acto recurrido manifestando, en síntesis, que niega la comisión de la infracción; que no ejerce ninguna actividad empresarial ni laboral; que el transporte en su caso es de carácter doméstico, el cual según la LOTT no está sujeto a autorización; que el procedimiento sancionador adolece de diversos defectos, entre los que cita la falta de iden-

tificación del denunciante, la omisión de la Propuesta de Resolución, ausencia de separación entre fase instructora y sancionadora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La materia objeto de recurso es competencia de este Cabildo Insular, de conformidad con lo establecido en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el Decreto 159/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable.

Segundo.- Artículos 54.1.b) y 113 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- Examinados los requisitos de admisibilidad del recurso, relativos a la legitimación, forma y plazo para su interposición, se aprecia su cumplimiento.

Cuarto.- Sobre las cuestiones planteadas por el recurrente son procedentes las siguientes consideraciones:

1ª) Que, tras examinar las actuaciones del procedimiento sancionador, no se advierte la vulneración de las normas de procedimiento que aduce el recurrente, observándose que el mismo se ha seguido según las disposiciones específicas que le son aplicables según dispone el artº. 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre (en adelante, LOTT), esto es, los artículos 203 y siguientes del Reglamento que desarrolla la LOTT, aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (en adelante, ROTT) así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAP-PAC).

En particular, sobre la improcedencia del trámite de audiencia, es de advertir que frente a los cargos formulados por el Instructor designado y notificados a la interesada, ésta no formuló alegaciones en oposición a los mismos, por lo cual, y teniendo en cuenta que en la Propuesta de Resolución no resultaron

alterados ni la calificación del hecho ni la cuantía de la sanción con respecto al Pliego de Cargos notificado, la omisión del trámite de audiencia (que se prevé en el artº. 212 del ROTT, en concordancia con el artº. 84.4 de la reiterada LRJAP-PAC) se considera aplicable en este caso y de dicha omisión no se estima que haya podido ocasionarle indefensión.

En cuanto a la omisión de la identificación del denunciante que aduce el recurrente como motivo de nulidad por vulneración del artº. 207 del ROTT, es de advertir que el precepto invocado exige que este dato figure consignado en la denuncia, como así se observa en el Boletín de Denuncia en este caso en el apartado 8 (Datos y firma del denunciante), del cual se entregó copia al conductor del vehículo (Antonio José León Ramos), quien ha de considerarse responsable de hacerla llegar al propietario del vehículo, por ser considerado representante del titular del vehículo en las inspecciones de transportes llevadas a cabo en carretera, según establece el artº. 33.3, 2º párrafo de la LOTT.

Por último, en relación a la manifestación de la recurrente relativa a la separación de las fases de instrucción y resolución, en la tramitación del procedimiento se advierte su cumplimiento toda vez que consta el acuerdo de incoación en el que se designa Instructor del mismo, la formulación del Pliego de Cargos efectuada por el Instructor y la Propuesta de Resolución, la cual, en aplicación del artº. 212 del ROTT, debe elevarse al órgano competente para la resolución del procedimiento, sin que en dicho precepto se establezca que sea trasladada al imputado, como es pretensión del recurrente.

2ª) Que sobre las pruebas de cargos, es de señalar que obran en el expediente la denuncia (formulada por el Agente de la Guardia Civil de Tráfico, a la que cabe atribuir presunción de veracidad según reconoce el artº. 137.3 de la LRJAP-PAC), la consulta efectuada a la Base de Datos de Autorizaciones de este Servicio de Transportes (de la que pudo comprobarse que la titular del vehículo en ningún momento ha solicitado autorización de transporte) y el Informe de la Jefatura de Tráfico (del que se observa que el vehículo es un camión caja de 3.500 kg de M.M.A. y que le fue transferido el 21 de febrero de 2003).

Que los antecedentes expuestos se estiman pruebas suficientes para fundamentar la resolución sancionadora, toda vez que no se formularon alegaciones en oposición contra el Pliego de Cargos que consta le fue notificado; ni resultan desvirtuadas por

las manifestaciones del recurrente sobre el carácter doméstico del transporte efectuado.

De las actuaciones señaladas se desprenden diversas consideraciones que impiden considerar el carácter privado particular (doméstico) del transporte. A saber:

Que las manifestaciones de la recurrente relativas a que “ni es empresaria autónoma ni trabaja por cuenta ajena” no pueden llevar sin más a considerar el transporte como privado particular, puesto que el vehículo es de su titularidad desde febrero de 2003 y se observa además que la titular y el conductor del vehículo tienen el mismo domicilio, lo que unido a las características del vehículo (tipo camión caja de 3.500 kg de P.M.A.) hacen presumir la realización de un transporte sujeto a autorización, presunción que no queda desvirtuada por cuanto la recurrente no ha aportado documentación que acredite sus aseveraciones, en particular, sobre el grado de parentesco entre ambos, Informes de Vida Laboral y Certificaciones de la Agencia Tributaria, de ambos (titular y conductor), ni ningún otro elemento que considerara pudiera destruir aquella presunción.

3ª) En cuanto al carácter público del transporte, señalarle que dicha calificación es consecuencia de que tampoco pueden acreditarse las condiciones del transporte privado complementario de mercancías señaladas en el artº. 102.2 de la mencionada LOTT. Por lo cual, de conformidad con el artº. 102.3 de dicha Ley, el transporte ha de considerarse público, y fue realizado sin autorización para dicha clase de transporte; lo que es constitutivo de la infracción que se le atribuye, tipificada en el artº. 140.1 de la LOTT, infracción de la que se le considera responsable por ser la titular del vehículo [artº. 138.1.b) de la LOTT], observándose en la Resolución recurrida que, no obstante, se ha aplicado la atenuante prevista en su artº. 141.31, en razón a la condición de vehículo ligero.

En consecuencia, la Resolución recurrida se considera ajustada a derecho.

En su virtud, el Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo con la atribución conferida por el artº. 127.1.I) en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y con el artº. 73.A) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Gran Canaria

(B.O.P. de 24.2.92), en su redacción modificada en Acuerdo Plenario de fecha 31 de enero de 2000,

ACUERDA:

Desestimar la pretensión formulada en el recurso de reposición interpuesto por Dña. María Jéssica Mejías Saavedra, con fecha 4 de octubre de 2006, contra la Resolución del procedimiento sancionador nº GC-100592-O-2006, confirmando y manteniendo la Resolución del Consejero de Turismo y Transportes que impuso la sanción de 1.501,00 euros.”

Contra dicha Resolución, que es firme en vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 2006.- El Vicesecretario General (Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular; Decreto nº 9, de 15.3.04), Sergio Ramírez Rivero.

Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife)

135 *ANUNCIO de 11 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación Trinchera 2 en El Médano.*

Por medio de Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2006, se procedió a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación Trinchera 2 en El Médano, presentado para su tramitación por D. José Miguel Méndez Pérez, en representación de la mercantil Charcay, S.L. y redactado por D. Miguel López Navarro y D. Juan Antonio González Castro.

Dicho Estudio de Detalle queda justificado, no sólo normativamente por así exigirlo el planeamiento vigente de rango superior que tutela, delimita y define la U.A. Trinchera 2, sino que se hace necesario con el fin de precisar y concretar la ordenación volumétrica, alineaciones y secciones tipo del conjun-

to edificatorio a consolidar en el seno de la Unidad de Actuación.

También facilita y sirve de conducto administrativo que avale ante la Demarcación de Costas de Santa Cruz de Tenerife, la concreción del deslinde marítimo-terrestre y de las zonas de protección correspondientes.

El acuerdo que precede es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer los recursos siguientes: 1.- Reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. En el caso de optar por dicho recurso no podrá presentar el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. 2.- Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación ante el/la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo/Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Contra los acuerdos firmes en vía administrativa, sólo cabe recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que lo dictó, que también será el competente para su resolución, en los plazos y circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granadilla de Abona, a 11 de diciembre de 2006.- El Consejero Delegado, Jorge Fidel Rodríguez Gaspar.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Torrent

136 *EDICTO de 5 de diciembre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio de faltas nº 000054/2006.*

Dña. María José Férrez Martí, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Torrent.

HAGO SABER: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas nº 000054/2006 en relación a una presunta falta de maltrato familiar atribuida entre otros a D. Juan Pablo Carrillo Peláez, en la que dictó sentencia en fecha 7 de julio de 2006 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue: que debo absolver y absuelvo a

D. Juan Pablo Carrillo Peláez, por su participación en los hechos que motivan el presente juicio de faltas, declarando de oficio las costas procesales causadas, quedando sin efecto la orden de protección adoptada a favor de Dña. Raquel Díaz Ferrandiz con fecha 13 de enero de 2005 y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Torrent, a cinco de diciembre de dos mil seis.- La Magistrada Juez.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.